



MINERSA
group

CÓDIGO ÉTICO
GRUPO MINERSA



ÍNDICE.

I.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
II.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
III.	PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS DE NEGOCIO.....	5
IV.	PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON Y ENTRE LOS EMPLEADOS.....	6
V.	PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES.....	8
VI.	PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CLIENTES.....	9
VII.	PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES.....	10
VIII.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	11
IX.	APROBACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.....	12



I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

A efectos del presente documento los siguientes términos tienen el siguiente significado:

- (i) **Clientes:** son todas aquellas personas físicas o jurídicas que por cualquier título y de modo directo adquieran bienes o productos, o reciban servicios, del Grupo Minersa.
- (ii) **Código Ético:** es el presente Código Ético del Grupo Minersa.
- (iii) **Comité de Ética:** es el órgano colegiado societario que ejerce las funciones de supervisión y cumplimiento en relación con el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- (iv) **Competidores:** son aquellas empresas, distintas del Grupo Minersa, que producen o comercializan productos similares o sustitutivos a los producidos y comercializados por el Grupo Minersa.
- (v) **Empleados:** son todos los empleados y personas dependientes del Grupo Minersa que actúan bajo la autoridad del Grupo Minersa a través de una relación de carácter laboral y/o mercantil y que incluye a los miembros de los órganos de administración de las sociedades del Grupo Minersa y al personal directivo.
- (vi) **Grupo Minersa:** es el conjunto de sociedades cuya matriz es Minerales y Productos Derivados, S.A. y que, a efectos del presente documento, está compuesto por ésta y por aquellas de sus sociedades filiales y participadas adheridas al presente Código Ético. Se relacionan en el Anexo I.
- (vii) **Manual:** es el Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales- Parte General- del Grupo Minersa que establece el modelo de organización, prevención, seguimiento y control de riesgos penales implantados por el Grupo Minersa. Dicho Manual se complementa con una parte especial que incluye los controles específicos implantados por el Grupo Minersa para mitigar la comisión de concretos riesgos penales inherentes a su actividad.
- (viii) **Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales:** es el conjunto documental formado por el Código Ético y el Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales- Parte General y Parte Especial.
- (ix) **Proveedores:** son todas aquellas personas físicas o jurídicas que, por cualquier título, suministran o facilitan bienes, productos o servicios al Grupo Minersa.
- (x) **Riesgos Penales:** son los delitos tipificados en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal de los que las personas jurídicas podrán ser penalmente responsables.



MINERSA
group

II. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Código Ético tiene por objeto recoger de manera expresa los principios y valores básicos por los que el Grupo Minersa exige guiarse a sus Empleados en el marco de sus actividades profesionales y laborales, así como en sus relaciones con los Clientes, Proveedores y Competidores.

El ámbito de aplicación del Código Ético abarca a todos sus Empleados, obligados a conocer y aceptar su contenido, dando cumplimiento al mismo desde el momento de su incorporación al Grupo Minersa.

Los Clientes y Proveedores quedarán sometidos a los principios del presente Código Ético en tanto en cuanto dichos principios les resulten de aplicación.

III. PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS DE NEGOCIO.

Constituyen principios rectores de actuación del Grupo Minersa en todos sus ámbitos de negocio, los siguientes:

- ✓ Respeto a la legalidad vigente, con cumplimiento estricto de las leyes, normas y reglamentos que resulten de aplicación a cualquier ámbito del negocio y en todos los países donde el Grupo Minersa lleva a cabo actividades de cualquier tipo.
- ✓ Fomento y aplicación en todos sus niveles de las medidas preventivas que garanticen la seguridad, higiene y salud de los Empleados.
- ✓ Formación y desarrollo de los Empleados, con favorecimiento de políticas activas para la conciliación de la vida laboral con la familiar, y el respeto al principio de igualdad, pilares de la política de recursos humanos.
- ✓ Aseguramiento de un trato justo y digno a todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, industrial y/o social con el Grupo Minersa.
- ✓ Respeto al medioambiente, con favorecimiento y promoción de la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- ✓ Mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de los recursos, bases del proyecto económico y garantía de su continuidad en el Grupo Minersa.
- ✓ Protección y uso adecuado de los bienes de cada unidad productiva del Grupo Minersa.
- ✓ Respeto a los derechos sobre propiedad intelectual e industrial, así como a los derechos sobre modelos de utilidad, marcas y patentes de terceros.
- ✓ Compromiso para competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia.
- ✓ Rechazo explícito a cualquier clase de soborno o corrupción.
- ✓ Veracidad y transparencia de la información.
- ✓ Tratamiento procedimental y garantista de los conflictos de interés.
- ✓ Promoción en el cumplimiento fiel de la normativa sobre protección de datos.
- ✓ Fomento de la comunicación e información sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético, en los términos del Manual.

IV. PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON Y ENTRE LOS EMPLEADOS.

Constituyen principios rectores de actuación del Grupo Minersa en relación con y entre sus Empleados, los siguientes:

- ✓ Fomento de una cultura que promueva la excelencia en el trabajo, el rendimiento máximo, el trabajo en equipo, la no discriminación, el principio de igualdad de oportunidades, el liderazgo y el crecimiento.
- ✓ Creación de un entorno de trabajo donde todos los Empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los Empleados de manera justa y sin prejuicios, eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.
- ✓ Protección de la integridad y la salud de los Empleados a través de una política de seguridad y salud en el trabajo basada en el estricto cumplimiento de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales y poniendo a disposición de los Empleados los recursos necesarios para el desempeño seguro de su actividad profesional.
- ✓ Cumplimiento de la normativa legal sobre la edad mínima de contratación de personal, asegurando en todo momento la aportación de información, formación y seguimiento específicos en caso de contratación de trabajadores con edad comprendida entre los 16 y 17 años (ambos inclusive).
- ✓ Respeto estricto a los principios de capacidad, competencia y méritos profesionales en la promoción interna en el Grupo Minersa.
- ✓ Rechazo absoluto a cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad y cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.
- ✓ Cumplimiento estricto de la legislación vigente por parte de los Empleados en el lugar donde desarrollen su actividad, respetando los compromisos y obligaciones asumidos por el Grupo Minersa en sus relaciones contractuales con terceros.
- ✓ Uso responsable por parte de los Empleados de los recursos financieros, medios materiales y medios inmateriales que se pongan a su disposición para el desempeño de su actividad profesional.
- ✓ Uso exclusivo para el desarrollo de su actividad laboral de los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que el Grupo Minersa pone a disposición de los Empleados.
- ✓ Rechazo absoluto a cualquier ofrecimiento o a solicitar, por sí o por persona interpuesta, en el desempeño de las funciones propias de sus cargos, regalo o presente alguno cuyo objeto sea influir en sus decisiones, debiendo comunicar al Comité de Ética cualquier proposición recibida en ese sentido.



- ✓ Mantenimiento de estricta confidencialidad sobre cualquier clase de información sobre la organización, actividades y negocios del Grupo Minersa, sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a Proveedores, Clientes, Competidores o cualesquiera terceros, salvo autorización expresa o requerimiento legal. Respeto estricto a la información confidencial o reservada de que sean conocedores los Empleados por razón de su cargo, ya sea técnica, legal, financiera, comercial o de cualquier otro tipo, que afecte a la propia organización o a los Competidores. Asimismo, abstención en la utilización de dicha información, ni su revelación a terceros, por medios ilegales o deshonestos y para conseguir cualesquiera objetivos. Obligación del Empleado de no realizar ningún tipo de actividad, ya sea por cuenta ajena o propia, que pueda ocasionar una concurrencia desleal al Grupo Minersa, durante el tiempo de duración de la relación laboral, así como durante los dos años siguientes a extinción, cualquiera que sea la causa. El Grupo Minersa podrá exigir la suscripción de compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato de trabajo a aquellos Empleados que, por razón de su cargo, tengan acceso a información especialmente sensible.



V. PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES.

Constituyen principios rectores de actuación del Grupo Minersa en relación con sus Proveedores, los siguientes:

- ✓ Selección de Proveedores de conformidad con criterios de transparencia, objetividad y libre competencia, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección y garantizando en todo momento la calidad del bien adquirido o del servicio prestado y las mejores condiciones económicas.
- ✓ Evaluación continuada de sus Proveedores en la que valorará el cumplimiento por los mismos de la legislación, normativa y prescripciones que les resulten de aplicación en materia protección medioambiental, de calidad, y de salud y seguridad laboral.



VI. PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CLIENTES.

Constituyen principios rectores de actuación del Grupo Minersa en relación con sus Clientes, los siguientes:

- ✓ Garantía de total respeto y cumplimiento íntegro de los contratos, acuerdos y pactos alcanzados con los Clientes.
- ✓ Cumplimiento y respeto de los usos y costumbres que operan en los mercados internacionales donde opera el Grupo Minersa.
- ✓ Cumplimiento frente a los Clientes de un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en los productos suministrados y servicios prestados por el Grupo Minersa.
- ✓ Mantenimiento de una comunicación continua, íntegra, clara y transparente con los Clientes.
- ✓ Compromiso a competir en el mercado de una manera leal, sin admitir en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas. Rechazo a la información sobre Competidores obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad bajo la que la mantengan sus legítimos propietarios.

VII. PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES.

Constituyen principios rectores de actuación del Grupo Minersa en relación con sus Competidores, los siguientes:

- ✓ Compromiso a competir en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia y cumpliendo siempre con las normas jurídicas en vigor.
- ✓ Compromiso a no realizar publicidad engañosa o denigratoria de sus Competidores, ni difundir información falsa sobre los mismos.
- ✓ Rechazo absoluto a participar en conversaciones, acuerdos, convenios, proyectos o alianzas, con Competidores actuales o potenciales, en materia de precios, condiciones comerciales, ofertas, reparto de mercados o de cualquier otra actividad que restrinja o pueda restringir la competencia libre y abierta.
- ✓ Rechazo absoluto a obtener información que no sea de dominio público sobre Competidores de manera improcedente o violando la confidencialidad de sus legítimos propietarios, como consecuencia de un empleo anterior, en el desempeño de sus funciones actuales o por cualquier otro medio.



MINERSA
group

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Es responsabilidad de los Empleados, así como de los Proveedores y Clientes, contribuir con integridad y ética en la conducta empresarial.

Es responsabilidad de los Empleados garantizar el estricto cumplimiento de este Código Ético, en todos sus términos y en su interpretación más amplia.

Los Empleados informarán sobre cualquier conducta que entiendan pueda constituir una violación de las leyes o de los principios del Código Ético. Dicha información se canalizará a través del Comité de Ética y bajo el procedimiento contenido en el Manual.



MINERSA
group

IX. APROBACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.

El Código Ético ha sido aprobado por el consejo de administración de Minerales y Productos Derivados, S.A. el día 26 de junio de 2019.

El Código Ético será objeto de revisión y actualización periódica, a instancias del Comité de Ética y por decisión del consejo de administración de Minerales y Productos Derivados, S.A.